



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2014-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA A LA CIUDAD DE VIRÚ COMO "CAPITAL DE LA CIRUELA" Y A LA VEZ COMO EL PRIMER PRODUCTOR DE LA CIRUELA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional La Libertad recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a declarar a la provincia de Virú como Capital de la Ciruela, en la Región La Libertad e Institucionalizar, en vías de regularización la **Feria de la Ciruela**, en la provincia de Virú, en la Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el inciso a) y d) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece, que los Gobiernos Regionales están facultados para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la Región.

Que, según la Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR, aprueban el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región La Libertad 2010 – 2021, establece dentro de las políticas agropecuarias la de garantizar la seguridad alimentaria de la población sobre la base del aprovechamiento del potencial agrícola y pecuario de sierra y costa promoviendo el consumo de productos agropecuarios a través de ferias y otros mecanismos de promoción.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTOS OFICIALES

Victor Hugo Chavez Machiola
FEDATARIO

Reg. N° _____ Fecha: 27 MAYO 2014



Que, mediante Acuerdo Regional N° 142-2010-GR-LL/CR, se institucionalizo la Realización Anual de la Feria Regional y Provinciales Agropecuarias y Agroindustriales en el ámbito de la Región La Libertad, con la finalidad de promover la participación activa de los agricultores en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con lo demás agentes productivos agropecuarios y agroindustriales; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores y consumidores; incentivando la competencia y promover la organización de los productores agropecuarios y agroindustriales.

Que, la ciruela (Spondias Purpurea), es una fruta exquisita y deliciosa, es una drupa, es decir, un fruto carnoso con una única semilla rodeada de un endocarpo (un tipo madera suave) leñoso. Son frutos comestibles, que se pueden consumir en forma fresca o en forma deshidratada (pasas). Entre las variedades cultivares de ciruelas más comunes se encuentran: Ciruela damascena, Claudia, mirabel, Satsuma, Golden y otras. La ciruela contiene vitaminas (A, B1, B2, C, E), minerales (Potasio, Magnesio, Fósforo, Calcio, Hierro, Azufre) Y Pectinas.

Que, la ciruela, por su contenido de sorbitol tiene efecto laxante, es por eso, que en algunas ocasiones no es recomendado comerlas en exceso. Muchos doctores los recomiendan para poder limpiar el estómago, problemas de tránsito intestinal, estreñimiento, anemia, diarrea (la pectina regula el intestino), tos, bronquitis, piel, vista dientes, huesos, es altamente desintoxicante y facilita la digestión.

Que, en la Región La Libertad, se cuenta con 204.5 hectáreas de ciruelo, siendo el valle Virú el de mayor significancia con 97.5 hectáreas, que constituye el 47.7% seguido de Pacasmayo con 45 hectáreas, es decir el 22% además se tiene en Chepén con 35 hectáreas (17.1%), estas tres provincias tienen el 86.8% del área instalada de ciruelo. A pesar de tenerse una producción de 1,256 toneladas al año, y de las cuales Virú produce 557.2 toneladas, Pacasmayo 264 toneladas y Chepén 266.6 toneladas, debe trabajarse más en el manejo de este cultivo a fin de obtener un producto de calidad uniforme, ya que actualmente se tiene una siembra marginal que no permite un buen manejo y si se realizara, su costo sería alto. Sin embargo los rendimientos oscilan entre 4,932 y 8,046 kg/t, las zonas que destacan son Gran Chimú y Chepén.

Que, a nivel nacional durante el año 2011, se cosecharon 1658 hectáreas de ciruelo, con una producción de 7, 221 toneladas y un rendimiento de 4,355 Kg/ha, siendo el precio promedio de S/0.68 el kilogramo. El departamento de Piura cuenta con el 37.2% del área cosechada total nacional (617 has), le sigue Lambayeque con el 16% (265 has), en tercer lugar esta Tumbes con el 15% (248 has) y en cuarto lugar La Libertad con 12.3% (204 has), seguido de Ica con el 9.8% (163 ha), además de Lima, Ancash, Amazonas y San Martín que tienen en conjunto 9.7% (161 ha).

Que, en la ciudad de Virú, desde el año 1999 se realiza la "Feria de la Ciruela", donde se reúnen los productores, proveedores y consumidores. El primer año que se realizó este evento participaron en su organización la Municipalidad Provincial de Virú, la Gerencia de Promoción de Inversiones de la Región La Libertad, la Dirección Regional La Libertad, la Agencia Agraria de Virú, los productores de la ciruela de la provincia de Virú, entre otros.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chavez Manchoa
FEDATARIO 27 MAYO 2014
Reg. N° 072 Fecha: _____



Que, en el año 2013, en la provincia de Virú, se realizará la “XIV Feria de la Ciruela”, evento que tiene por finalidad de promover los productos derivados de este fruto, como yogur, mermeladas, mazamoras, manjares, natillas, dulce de ciruela, pasas jugos, halados, vinos, chicha, macerados y otros. Asimismo, la provincia de Virú, cuenta con distintos atractivos turísticos que esta feria también busca impulsar, como el Templo de Tomabal, el Castillo Huncaco, Catillo Zaraque, Complejo Arqueológico, Queneto, las Dunas de Purpur y las Cataratas del Pueblo Indio, Islas Guañape, entre otros.

Que, el Proyecto de Ordenanza Regional, es reconocer a la provincia de Virú, como “Capital de la Ciruela” en la Región La Libertad. Asimismo, institucionalizar, en vías de regularización, las “Ferias de la Ciruela” anteriormente realizadas, así como su promoción, difusión y desarrollo sostenible de este producto, en el cual intervendrán el Gobierno Regional de La Libertad, la Asociación de Productores de Ciruela de la provincia de Virú, la Municipalidad Provincia de Virú y otras instituciones públicas y privadas de la región.



Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir ordenanzas regionales conforme a lo prescrito en el artículo 38° de la acotada Ley N° 27867, que señala que los Ordenanzas del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...).

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a la ciudad de Virú como “Capital de la Ciruela” y a la vez como el Primer Productor de la Ciruela en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR en vías de regularización las “Ferias de la Ciruela” anteriormente realizadas, cuya celebración se desarrollará la segunda quincena del mes de abril de cada año en el distrito y provincia de Virú, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, y la Gerencia Regional de Agricultura, para que en coordinación con la Municipalidad Provincial de Virú, la Asociación de Productores de Ciruela de la provincia de Virú y otras instituciones de la Región La Libertad, llevar a cabo las acciones tendientes a difundir y desarrollar actividades de promoción como:

- Contribuir a la consolidación de la “Ciruela de Virú” que se producen en esta provincia, como producto en el mercado local, regional, nacional e intensificar el posicionamiento en el mercado internacional.
- Desarrollar otras acciones que se requieran para el mejor cumplimiento de esta norma regional.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Anchola
REGISTRADO
Reg. N° 072 Fecha: 27 MAYO 2014



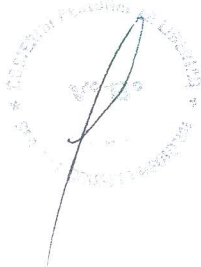
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a

Jose H. Murgia Zannier
REGION REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

Reg. Doc. 01724909
Reg. Exp.1501598

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chavez Anchola
FEDATARIO

Reg. N° 072 27 MAYO 2014